



SELLO SEGUNDO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Antonio Salcanel, teniente de Pedro Moura y Corte Real, Homagey y Pacheco, Antal de Alagon, Marqués de Castel Rodrigo, y Almonacid, del Otero, Grande de España, Alcalde perpetuo del Castillo y Fortaleza de la Villa de Hellin en los Reinos de Castilla, Duque de Nocheva, Príncipe de San Gregorio, Canon Romano, Noble Veneto del Orden de San Tiago, Patron Unico del Patronato, memoria de Misas y Capilla publica de Nra Señora de la Concepcion, etc., en la Corte de Madrid, que refundió de los bienes y por disposicion de la H. Señora D.ª Catalina Mariana Antal de Alagon Herriquer, Ultima Marquesa de Almonacid, y Condessa de Navias &c.

Hago saber al Consejo, Justicia, y Regimiento del Lugar de Alginias: que en virtud de la proposicion que me hizo para el nombramiento de Justicia y Oficiales que han de servir en el proximo año: Me nombrado en virtud de la facultad que en mi Reide, como tal Patrono de las dhas Capillas, á quien pertenese el señorio del dho Lugar: Para Alcalde Ordinario á Domingo Perez de Domingo = Para Regidor primero á Vicente Urzua = Para Regidor segundo á Manuel Ivertne = Para Mayordomo á Juan Martin de Juan = Para Sindico Proo á Antonio Franell = y para Promocion á Manuel Martin de Juan, todos Vecinos de dho Lugar; y mando y ordeno los Alcaldes, Regidores, y Oficiales de Justicia, y Oficiales de dho Lugar, que cada uno de los dhas Oficiales, segun y como lo han hecho hasta aqui, y les guarden y hagan guardar las preeminencias y prerrogativas que se les deve por dho Oficio, y los dños y salarios á ellos anejas y pertenecientes, y que presentando este mi nombramiento en este Ayuntamiento, hagan el juramento acostumbrado con la solemnidad y estilo que hasta aqui, y apercibidos de que han de dar Ridencia del todo el tiempo que exercieren sus Oficios, segun las leyes, leyes, Estatutos, Ordenanzas, y demas que se practican en este Reino; y mando á el Alcalde que hasta ahora lo ha sido, entregue la Venas de Justicia para que con ellas la admintre el nuevamente nombrado; y á todos ordeno admitan y acepten los dhas Oficios, pena de Diez mil maravedis para mi Camara, en caso que lo contrario haviendo =

Para todo lo qual mande ocupar el Corte, firmado de mi mano, sellado con el sello de mi Armas, y heraldado, el infrascripto Secretario. Alicante Quince y Uno de Diciembre de mil Setecientos Ochenta y Nueve =

Marques de Castel Rodrigo

Por Man. de su Obed.

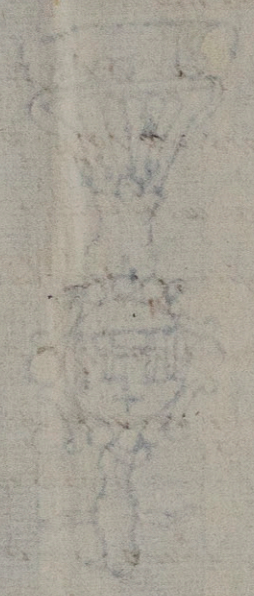
Juan Genes Bonafant

21



*Faint handwritten text at the top right of the page.*

*Faint handwritten text in the upper middle section.*



*Large, decorative cursive signature or flourish at the bottom left.*



FOR OFFICE OF THE  
DIRECTOR OF THE  
LIBRARY & ARCHIVES  
GENERAL SERVICES ADMINISTRATION

*Faint text at the bottom right, possibly a date or reference number.*